

**Secretaría De Administración Y Finanzas  
Dirección General de Ingresos  
DGI**

**Nombre y descripción**

Inscripción en el Padrón de Impuestos Estatales.

Para cumplir con la normativa, las personas físicas y morales establecidas en el territorio del Estado que realicen actividades gravadas con impuestos estatales, tienen la obligación de inscribirse. Conforme a la actividad se pueden registrar en las siguientes potestades: Impuesto sobre Juegos y Apuestas Permitidas, Impuestos Cedulares sobre los Ingresos de las Personas (Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Servicios Profesionales) y Retenedores, Impuesto sobre Hospedaje, Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico, Impuesto sobre Nóminas y Retenedores, Impuesto a la Industria de Extracción de Materiales Pétreos en Transporte de Vehículos o Camiones de Volteo, Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Usados.

**Estado:**

Nayarit

**Modalidad:**

N/A

**Tipo de solicitud:**

Trámite

**Homoclave:**

NAY/SAF/DGI/001

**Plazo de respuesta:**

3 días

## Fundamento jurídico

Nómina: Art. 7 Ley de Ingresos y Art. 84 al 91 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Hospedaje: Art. 4 de la Ley de Ingresos y del Art. 55 al 66 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Cedular Arrendamiento: Art. 3 de la Ley de Ingresos y Art. 16 al 24 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Cedular Servicio Profesionales: Art. 3 Ley de Ingresos y Art. 10 al 15 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Juego y Apuestas Permitidas, sobre rifas, loterías y sorteos: Art. 2 Ley de Ingresos y Art. 1 al 6 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Impuesto a la Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico: Art. 5 Ley de Ingresos y Art. 67 al 75 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Impuesto a la Industria de Extracción de Materiales Pétreos en Transporte de Vehículos o Camiones de Volteo: Art. 8 Ley de Ingresos y Art. 91 Bis al 91 Octies de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Usados: Art. 6 Ley de Ingresos y Art. 29-Ter de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Retenedor del Impuesto Cedular: Art. 13 y Art. 19 Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Retenedor del Impuesto Sobre Nómina: Art. 85 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

**La Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para al ejercicio fiscal 2024, publicada el 28 de diciembre 2023 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.**

**Ley de Hacienda del Estado de Nayarit, publicada el 22 de Diciembre de 2012 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit. (Última Reforma publicada en el Periódico Oficial: 06 de diciembre 2023).**

## ¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se realizan actividades gravadas con impuestos estatales.

## Pasos a seguir

- Llenar el formato de Solicitud de Inscripción o movimientos posteriores al padrón, mismo que se localiza en la página de internet [www.hacienda-nayarit.gob.mx](http://www.hacienda-nayarit.gob.mx), dentro de la ventana TRÁMITES Y SERVICIOS.
- Reunir los requisitos marcados dentro de la Solicitud.
- Entregar los formatos junto con los requisitos en la oficina de Asistencia al Contribuyentes, ubicada por la calle Av. Allende No. 276 Poniente, entre calle Oaxaca y Morelia, colonia Centro en Tepic, Nayarit; o en el módulo de Recaudación de cada municipio.

## Requisitos

Llenar el formato de Solicitud de Inscripción o movimiento posteriores al padrón estatal en tres tantos, con firma autógrafa del contribuyente y/o Representante Legal. Adjuntando 1 (una) copia de lo siguiente:

- Constancia al RFC Actual y/o Acuse de Inscripción.
  - En caso de tener una sucursal u otro establecimiento, anexar Acuse del Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal ante el SAT.
  - Identificación Oficial Vigente.
  - Comprobante de Domicilio reciente.
  - Alta Patronal del IMSS. *En caso de inscribirse al Impuesto sobre Nómina.*
  - Permiso de Gobernación. *En caso de inscribirse al de Juegos y Apuestas.*
  - Permiso de Alcoholes. *En caso de inscribirse al Impuesto de venta de bebidas alcohólicas.*
  - Croquis de la ubicación del domicilio. (opcional)
  - En caso de registrarse al 5% de Enajenación de Bienes Inmuebles, agregar el FIAT donde le autorizan ser notario. (Solo notarios del Estado)
- Persona Moral (Además de los requisitos antes señalados)
- Acta Constitutiva.
  - Poder Notarial que acredite al Representante Legal.
  - Copia de la Identificación Oficial vigente del Representante Legal.

Para mayor información se encuentra disponible las siguientes líneas telefónicas: 3112580450; 3112169649 y lada sin costo 8007275234; o al correo electrónico [asistenciacontribuye@nayarit.gob.mx](mailto:asistenciacontribuye@nayarit.gob.mx)

## Formas de presentación

Formato

### ¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal.
- Interesado.
- Tercero.

### ¿Qué obtengo?

La Solicitud con un Sello y firma de recepción, además de un número de cuenta con la cual podrá acceder a la página web para requisitar los formatos según el impuesto que corresponda.

## Tipo de persona

Empresarial

### Vigencia

Tiene Vigencia: NO

### ¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

## ¿Requiere visita de campo?

NO

## Criterios de resolución

Al recibir de parte del contribuyente la documentación señalada en los requisitos, se siguen los siguientes pasos: 1. Se recaban los trámites recibidos en el día y se entregan al día hábil siguiente al área de padrones. 2. El área de padrones verifica en el Sistema de Ingresos, que no exista registro anterior del contribuyente, para evitar duplicidad. 3. Se realiza el registro y se asigna el número de cuenta. 4. Se habilita el formato de declaración en la página de internet. 5. El contribuyente se comunica al teléfono que le proporcionó el asesor fiscal que es el siguiente 3112580449, para obtener su número de cuenta.

## ¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección		
Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno)	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000		
Canales de atención			
En línea/Presencial			
Teléfonos			
311 216 9649 Asistencia al Contribuyente	311 215 2100 Ext. 20331 Dirección General de Ingresos	311 2152100 Ext. 20358 Recaudación de Ingresos	311 2152100 Ext. 20356 Control de Recaudación

## Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C.P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.